

Santo: «El que habla la verdad en su corazón, el que no hizo engaño con su lengua» (Sal. 14 1-3).

• **Es un mal casi incurable**, porque el pecado de imputar un falso delito, o de ultrajar la fama del prójimo, no se perdona si el que lo cometió no da satisfacción de sus injurias a la persona ofendida, ya en público, ya en reuniones privadas y familiares; ahora bien, difícilmente dará satisfacción el alma acostumbrada a mentir.

• Además, **es un mal que se extiende a los demás con gran rapidez**, destruyendo la verdad y fidelidad en las relaciones sociales, y convirtiendo así la vida social en un verdadero infierno.

• Por eso, **conviene evitar el mucho hablar**, pues el charlatán difícilmente podrá librarse de la mentira (Eclo. 19 5).

2º Refutación de los pretextos de los mentirosos. — He aquí los principales pretextos alegados para justificar la mentira, y sus refutaciones.

• **Es lícito mentir en ocasiones oportunas, como hacen los hombres de experiencia.** — **RESPUESTA:** Eso es sabiduría de la carne, que conduce a la muerte (Rom. 8 6); pues los que así obran en sus dificultades declaran que prefieren fundarse más en su propio juicio que confiarse en la divina Providencia. Aprendan los fieles, en dichos casos, a confiar en Dios, pero eviten la mentira.

• **Es lícito mentir a quien a uno lo engañó con embustes.** — **RESPUESTA:** No es lícito vengarse devolviendo mal por mal (1 Ped. 3 9); y aunque lo fuese, mayor perjuicio es el que nos causamos a nosotros mismos mintiendo, que el que pudiera habernos causado el prójimo.

• **Uno miente llevado por la miseria y debilidad humana.** — **RESPUESTA:** En tal circunstancia, hay que implorar la ayuda de Dios para no condescender con esta flaqueza humana.

• **Ya tengo costumbre de mentir.** — **RESPUESTA:** Procúrese adquirir la costumbre contraria, sobre todo porque el mentir por costumbre agrava el pecado.

• **Los demás hacen lo mismo.** — **RESPUESTA:** No se debe imitar a los malvados, sino que se los debe reprender y corregir; lo cual no podremos hacer, por otra parte, si hemos perdido nuestra autoridad por el uso de la mentira.

• **Por no mentir, he sufrido ya muchas veces perjuicio.** — **RESPUESTA:** Es deber del cristiano sufrir las mayores pérdidas antes que mentir.

• **Miento por hacer gracia (mentira jocosa).** — **RESPUESTA:** Eso aumenta el uso de la mentira; además, deberemos dar cuenta a Dios de toda palabra ociosa (Mt. 12 36).

• **Miento por utilidad (mentira útil), pues si no ni compraría ni vendería con ventaja.** — **RESPUESTA:** En dicha excusa se encierra una acusación más grave de sí mismo, por no dar crédito a la palabra de Dios: «Buscad primero el reino de Dios y su justicia, y todo lo demás se os dará por añadidura» (Mt. 6 33).

Octavo precepto del Decálogo No levantarás falso testimonio contra tu prójimo

El apóstol Santiago nos dice que «quien no peca con la lengua es varón perfecto» (Sant. 3 2); e igualmente: «La lengua es, en verdad, un pequeño miembro, pero se gloria de grandes cosas. Un poco de fuego, ¡mirad qué gran selva incendia!» (Sant. 3 3). De estas palabras, y de las que luego le siguen, se deduce la importancia de este octavo mandamiento, y se nos advierten dos cosas: • que el pecado de la lengua se halla muy extendido, tanto que este pecado es casi el único en que parecen incurrir todos los hombres; • y que proceden de él males sin cuento; pues muchas veces, por culpa de una mala lengua, se pierde la hacienda, la honra, la vida y la misma salvación del alma, tanto del que es ofendido (que no sabiendo sufrir con paciencia las injurias, desea vengarlas furiosamente) como del que ofende (que atemorizado por una mala vergüenza y estima propia, no se decide a dar satisfacción a aquel a quien ofendió). Por eso debemos agradecer vivamente a Dios que nos libre de las injurias de nuestros prójimos y proteja **nuestra fama** por medio de esta prohibición de injuriar.

Procediendo en este mandamiento con el mismo orden y método que en los anteriores, reconocemos en él dos partes: • una que **prohíbe** levantar falso testimonio; • y otra que **manda** que, desterrando toda doblez y fingimiento, ajustemos nuestras palabras y nuestras obras según la sencilla verdad.

1º Precepto negativo de este mandamiento.

Por «**prójimo**» se entiende aquí a todo el que necesita de nuestra ayuda, sea pariente o extraño, conciudadano o forastero, amigo o enemigo, como se deduce de la doctrina de nuestro Señor (Lc. 10 29, 36-37). Cuando, pues, se dice que no hay que levantar falso testimonio contra el prójimo, quiere significarse que a nadie sin excepción podemos dañar de semejante manera; ni siquiera a nosotros mismos, pues la ley de la caridad nos manda practicar en nosotros mismos la regla de amar al prójimo.

Asimismo, bajo el nombre de **falso testimonio** entendemos todo cuanto se dice de falso de otro, con buen o mal fin, en juicio o fuera de él. Por lo tanto, se prohíbe a este título toda una gama de pecados:

• *Ante todo, el falso testimonio dado en juicio; pecado que tiene gran malicia y gravedad, porque lo afirmado bajo juramento tiene mucho crédito y autoridad ante los jueces. Y se prohíbe, no sólo jurar en falso en detrimento del prójimo, sino también en su favor y utilidad; pues nadie puede servir de la mentira y de la falsedad, mucho menos del perjurio, para obtener algo. Los males que produce el falso testimonio dicho en favor de otro son evidentes: pues al favorecer a uno, necesariamente se perjudica al otro; se da motivo al juez de juzgar contra justicia, y se estimula a los que de esa manera ganan pleitos a sobornar y usar siempre de falsos testigos.*

• *Luego, las mentiras y perjuros de los fiscales, reos, defensores, procuradores, abogados, y de cuantos constituyen los tribunales de la justicia.*

• *Además, la mentira, esto es, todo testimonio falso, aun fuera de juicio, que pueda causar a otro perjuicio o daño.*

• *Inclúyense los engaños por broma o por complacencia; porque aunque nadie sabe de ellos daño o provecho, hacen que el alma se acostumbre a la mentira y sobre la fama de no ser veraz.*

• *Asimismo, la difamación, o costumbre de hablar mal de los demás, que puede revestir varias formas, entre las cuales son las principales: • la calumnia, si, en la ausencia del prójimo, se dice algo falso de él, se le quita su fama, o se aumentan y exageran sus faltas; • la contumelia, si se habla mal de alguien en su presencia; • la detracción o murmuración, si se manifiestan los pecados y defectos ajenos sin justo motivo. De todas las difamaciones, la más grave es la de aquellos que hablan mal de la doctrina de la Iglesia católica y de sus predicadores, y la de los que alaban a los maestros de malas doctrinas.*

• *Por el mismo motivo, son igualmente pecados contra este mandamiento: los libelos infamatorios y las ofensas de esta especie; el oír de buena gana a los difamadores, en lugar de reprimirlos; y el sembrar chismes, discordias, divisiones y enemistades entre los hombres.*

• *También se comprende la adulación, esto es, el uso de palabras halagadoras y elogiosas a fin de conseguir protección, dinero y honores. Los que de esta manera obran, aunque no hablen nunca mal del prójimo, le hacen sin embargo mucho daño, porque, por ejemplo, alabando sus pecados, le excitan a perseverar en sus vicios. Más grave es, evidentemente, la adulación que se ordena a conseguir la muerte o la desgracia de la persona adulada. Y la peor de todas es el lenguaje de quienes engañan con palabras halagüeñas al amigo gravemente enfermo, sin avisarle del peligro de muerte en que está, apartándolo de la confesión de los pecados y recepción de los demás sacramentos, y alejando su espíritu de todo cuidado y atención al peligro extremo en que se encuentra.*

• *Finalmente, la hipocresía, o simulación por palabras u obras.*

2º Precepto afirmativo de este mandamiento.

El Catecismo de Trento insiste especialmente en la veracidad que debe observarse en los juicios, dado que está en juego el bien mismo de la sociedad. Así como entre los pecados de impureza tiene especial gravedad el adulterio, por atentar contra la familia y el bien común, aunque no todos los pecados de impu-

reza se reduzcan al adulterio; del mismo modo, entre las diversas formas de veracidad, la que más afecta al bien común es la que se requiere para que se mantenga incólume la justicia en la sociedad.

1º Deberes de los jueces. — *Manda este precepto, ante todo, que nadie se arrogue las atribuciones de los jueces si no tiene las debidas aptitudes, para que no dicte sentencia en causa y asunto que no conoce. Y luego, que los juicios se celebren en justicia y según las leyes, esto es: • que los jueces oigan la causa de los acusados (Act. 16 37); • que no absuelvan a los culpables, ni condenen a los inocentes (Ex. 23 7); • y que en el juicio no se dejen llevar de interés alguno, ni de amistad, ni de odio (Deut. 1 16-17).*

2º Deberes de los reos. — *Deben éstos confesar la verdad cuando son interrogados legalmente, porque tal confesión es testimonio y expresión de alabanza y de la gloria de Dios (Jos. 7 19).*

3º Deberes de los testigos. — *No sólo no deben decir ningún falso testimonio, sino que también deben decir la verdad, sin poder entonces ocultarla. En efecto, muchas cosas hay que no podemos ignorar, y tampoco conocer por nosotros mismos; por donde es necesario contar con testigos fidedignos y veraces. Y aunque a veces sea lícito ocultar la verdad, no lo es en el juicio. Así, pues, tanto peca el que dice mentira como el que oculta la verdad.*

4º Deberes de los procuradores y abogados. — *Deben defender con sus servicios las causas justas de sus clientes, y aun defender gratuitamente al pobre, pero no pueden tomar a su cargo causas injustas o pleitos de mala fe, ni prolongarlas por avaricia.*

5º Deberes de los demandantes y fiscales. — *No deben causar perjuicio a nadie con acusaciones injustas, o llevados por alguna pasión desordenada.*

3º El vicio de la mentira en particular.

1º Fealdad de la mentira, y males que ocasiona. — *Podremos comprender la fealdad de este pecado si consideramos, por una parte, que la Sagrada Escritura llama al demonio «mentiroso y padre de la mentira», porque «no permaneció firme en la verdad» (Jn. 8 44); y, por otra parte, los males que ocasiona. En efecto, la mentira:*

• *Hace que el hombre incurra en desgracia y odio de Dios: «Seis cosas aborrece el Señor, y la séptima la detesta su alma: los ojos altivos, la lengua mentirosa, las manos que derraman sangre inocente, el corazón que maquinan designios perversos, los pies ligeros para correr al mal, el testigo falso que profiere mentiras, y el que siembra discordias entre los hermanos» (Prov. 6 16-19).*

• *Hace que el hombre, en cuanto está de su parte, deshonre a Dios, injuriando al prójimo o mintiendo: «Con la misma lengua con que bendecimos a Dios y al Padre, maldecimos a los hombres, que fueron hechos a imagen y semejanza de Dios», de modo que la lengua viene a ser como «una fuente que echa agua dulce y amarga por un mismo caño» (Sant. 3 9-11).*

• *Excluye al hombre de la felicidad celestial; pues preguntando David a Dios lo siguiente: «Señor, ¿quién habitará en tu tabernáculo?», le respondió el Espíritu*